

DECRETO N° **1058**

NEUQUÉN, **06 DIC 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 5832-C-19, la Nota N° 0368/19 efectuada por el Centro de Formación Profesional -C.F.P.- N° 9 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita una "Reserva de Apeaje" para personas con discapacidad a favor de la institución nombrada, ubicada en avenida Olascoaga N° 1282 de nuestra ciudad;

Que dicho establecimiento educativo se encuentra situado en una zona residencial, comercial, rodeada de instituciones educativas y sobre una arteria troncal, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

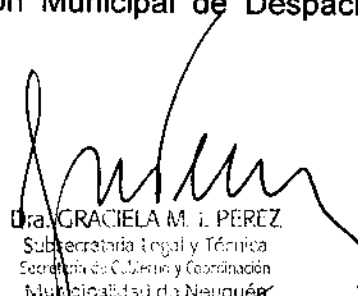
Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º), Inciso 2), la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos;

Que a su vez, el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la citada Ordenanza, establece el otorgamiento de reserva de apeaje a entidades para uso de vehículos que transporten personas con discapacidad;

Que por Nota N° 107/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos sugiere otorgar una reserva de estacionamiento de uso exclusivo para personas con discapacidad, los días hábiles de lunes a viernes, durante el periodo lectivo;

Que por Dictamen N° 692/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Cultura y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1058-19

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE" a favor del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL -C.F.P.- Nº 9, ubicado en avenida Olascoaga Nº 1282 de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a dicha institución, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada, a partir de la sanción del presente Decreto, los días hábiles de lunes a viernes, durante el período lectivo, en tanto no se modifique el domicilio de la institución.-

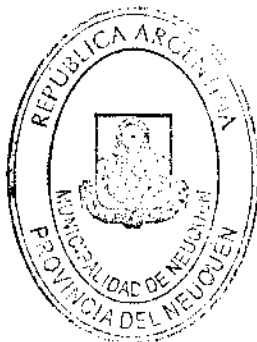
Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

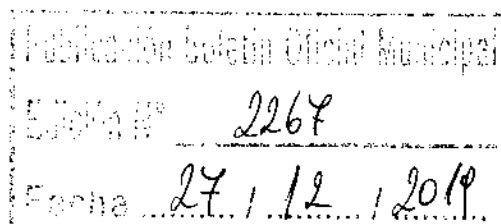
///nm.-

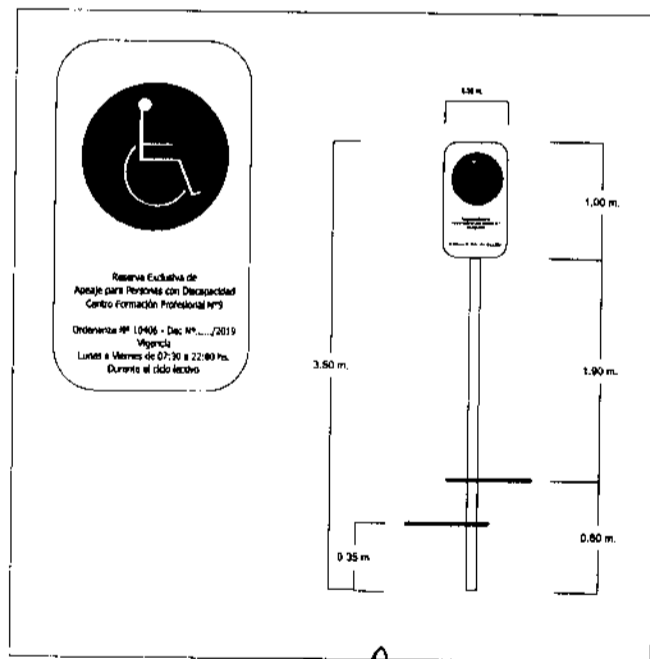
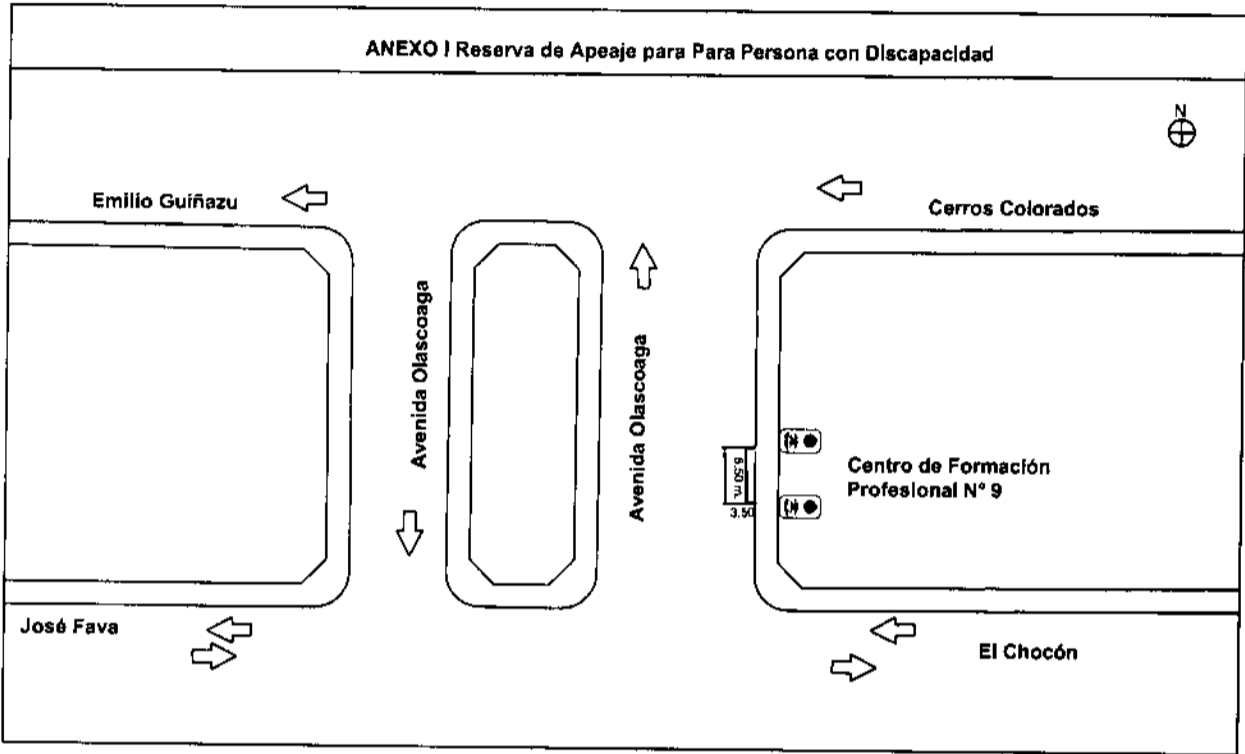
ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-





Graciela M. I. Perez

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén